



**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE CANTABRIA DEL PLAN ESTADÍSTICO 2017-2020. [9L/1000-0008]

**Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista y Popular.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 118.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria del Plan Estadístico 2017-2020, número 9L/1000-0008, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista y Popular, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/1000-0008]

ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTE:

**GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA**

Enmienda nº 1

De Adición.

Se propone adicionar al Anexo 2. Relación de actividades estadísticas según organismo responsable, Consejería de Presidencia y Justicia, un apartado 08.17 que queda redactado como sigue:

"08.17 Mediación y arbitraje"

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE:

**GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA**

Enmienda nº 2

De Adición.

Se propone adicionar al Anexo 2. Relación de actividades estadísticas según organismo responsable, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, un apartado 08.18 que queda redactado como sigue:

"08.18 Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión".

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 3

FIRMANTE:

**GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA**

Enmienda nº 3

De Adición.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

Página 4492

17 de noviembre de 2016

Núm. 168

Se propone adicionar al Anexo 3. Relación de actividades estadísticas por áreas y objetivos generales. Cohesión Social, Medio Ambiente y Sostenibilidad. 08. Análisis social, un apartado 08.17 que queda redactado como sigue:

"08.17 Mediación y arbitraje"

**MOTIVACIÓN:**

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 4

FIRMANTE:

**GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA**

Enmienda nº 4

De Adición.

Se propone adicionar al Anexo 3. Relación de actividades estadísticas por áreas y objetivos generales. Cohesión Social, Medio Ambiente y Sostenibilidad. 08. Análisis social, un apartado 08.18 que queda redactado como sigue:

"08.18 Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión"

**MOTIVACIÓN:**

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 5

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 1

De adición.

Al párrafo 7 de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

... Por un lado, incluye algunas de las que ya habían sido recogidas en los planes anteriores y por otro lado,...

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 2

De modificación:

Artículo 2. Vigencia.

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

1.- El Plan Estadístico regulado por la presente Ley de Cantabria extenderá su vigencia al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio de su vigencia y el 31 de diciembre de 2020.

2.- Si el 1 de enero de 2021 no hubiese entrado en vigor un nuevo Plan Estadístico de Cantabria, quedará automáticamente prorrogado el Plan Estadístico en vigor hasta que se apruebe el nuevo.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 7



FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 3

De modificación.

Artículo 6. Calidad.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- En este Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se asume el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas que establece una serie indicadores para recoger el nivel de la calidad de las estadísticas que se lleven a cabo en el mismo.

2.- Algunos de los principios sobre los que se incidirá para mejorar la calidad de las estadísticas estarán relacionados con el entorno institucional; entre los que se encuentran la independencia profesional, el compromiso de calidad, la confidencialidad y la imparcialidad y objetividad; con el proceso estadístico, haciendo especial hincapié en emplear una metodología sólida y no realizar una carga excesiva al encuestado y con la producción estadística en los que se cumplirá con los principios de fiabilidad y coherencia

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 8  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 4

De adición.

Artículo 7. Difusión y comunicación de las estadísticas

Se añade un nuevo apartado.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3.1.- Junto con la publicación de los resultados estadísticos recogidos en el artículo 25 de la Ley 4/2005 de Estadística de Cantabria se difundirá, por los medios establecidos en este epígrafe una nota metodológica detallada de cada una de ellas.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 9  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 5

De modificación.

Artículo 8. Calendario de difusión.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- Todos los organismos responsables de las actividades estadísticas que figuran en el Plan Estadístico 2017-2020 deberán hacer público, preferentemente a través de su portal web, un calendario de difusión de sus actividades estadísticas al inicio de cada año, detallando la hora de publicación de las mismas.

2.- El calendario de difusión tendrá una duración de un año, pudiéndose modificar a lo largo del mismo.

MOTIVACIÓN:



Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 10  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 6

De modificación.

Artículo 9. Atención a los usuarios.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El ICANE, en colaboración con el Consejo Cántabro de Estadística, elaborará un procedimiento que permita conocer la opinión de los ciudadanos de Cantabria en materia de estadística y del funcionamiento del Sistema Estadístico de Cantabria e implementará un sistema de calidad para medir el grado de satisfacción de los usuarios.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 11  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 7

De modificación.

Artículo 12. Objetivos Generales del Plan.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Población.

El área de población se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Estructura de la población: conocer la distribución geográfica de la población de Cantabria, así como sus características demográficas y socioeconómicas más relevantes, con la máxima desagregación territorial técnicamente y jurídicamente factible.

b) Flujos de población: conocer las características de los fenómenos demográficos relativos al movimiento natural de la población y a los movimientos migratorios, con especial atención a la desagregación territorial.

c) Síntesis demográfica: proporcionar una visión de conjunto de la demografía y movimientos poblacionales de Cantabria.

2. Cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad.

El área de cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Bienestar y calidad de vida: avanzar en el conocimiento de los hogares y las familias cántabras, conocer su composición y las condiciones que configuran su nivel de bienestar y de calidad de vida, considerando aspectos tales como el uso del tiempo, la vivienda, la renta, el patrimonio, y el consumo de las familias.

b) Vivienda: proporcionar información sobre la vivienda en Cantabria, especialmente sobre las viviendas desocupadas, las de primera y segunda residencia, las necesidades de vivienda entre la población juvenil cántabra y la evolución de los usos y precios del suelo.

c) Mercado de trabajo y relaciones laborales: aumentar el conocimiento cuantitativo y cualitativo del empleo y desempleo; disponer de información estadística sobre los distintos aspectos que configuran el ámbito del trabajo, como la fuerza de trabajo, las condiciones y la calidad de los puestos de trabajo y la formación continua y sobre el desempleo en Cantabria; avanzar en el conocimiento de la realidad salarial, la estructura de las remuneraciones, los costes laborales y las relaciones laborales en general del mercado de trabajo cántabro. También se desarrollarán herramientas para conocer la efectividad de las políticas de empleo llevadas a cabo por las Administraciones Públicas.



d) Salud y servicios sanitarios: disponer de información estadística sobre los aspectos que condicionan la salud de la población, tanto por lo que se refiere a su estado de salud como a la incidencia de distintas enfermedades; sobre la actividad hospitalaria, y sobre otros recursos sanitarios.

e) Educación, cultura y ocio: conocer las características básicas de la educación, la formación y la cultura.

f) Análisis social: constituir un sistema integral de estadísticas e indicadores sobre la situación y evolución de la sociedad que permita conocer su distribución territorial, su nivel de desarrollo humano con especial hincapié en la perspectiva de género, así como los principales flujos económicos para la protección social de la población de Cantabria.

g) Medio ambiente y sostenibilidad: disponer de la información estadística y de los indicadores en el ámbito del medio ambiente, los impactos sobre el planeamiento territorial, el transporte y las infraestructuras, así como de las estadísticas relativas a la movilidad de la población.

h) Participación: avanzar en el conocimiento de los procesos de participación de la población cántabra.

### 3. Cuentas y macromagnitudes económicas.

El área de cuentas y macromagnitudes económicas se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Macromagnitudes económicas: conocer las principales macromagnitudes de la economía de Cantabria, con un grado adecuado de detalle conceptual, desagregación territorial y puntualidad temporal, y extender el marco central de la contabilidad con información sobre escenarios e indicadores para el seguimiento de la economía de Cantabria.

b) Sectores productivos: conocer la actividad productiva de las diferentes ramas y sectores de la economía de Cantabria, incluyendo la economía social y con información sobre las empresas y los establecimientos, y sobre su producción y su actividad económica. Se incidirá en las encuestas de opinión empresarial.

c) Administraciones públicas: conocer el gasto y la actividad inversora de las administraciones públicas de Cantabria, así como sus recursos financieros, materiales y humanos. En especial se realizará una evaluación de las políticas públicas en aspectos tan relevantes como la eficacia, la eficiencia, el impacto y la equidad así como la incidencia económica y laboral de la acción del sector público autonómico.

d) Sector exterior: conocer el comercio internacional y con el resto del Estado de la economía de Cantabria, así como sus expectativas y la posición competitiva internacional.

e) Indicadores coyunturales: conocer el momento coyuntural y cíclico de la economía de Cantabria desde la perspectiva de los diferentes sectores de actividad económica, avanzando en la elaboración de indicadores de la composición cuantitativa del tejido empresarial cántabro, de los recursos y capacidades relativos a la productividad y competitividad de las empresas que lo conforman y del papel o proyección de sus relaciones externas, en relación con la exportación, importación, inversión exterior, relaciones internacionales y con el resto de España.

f) Sociedad de la información: constituir un sistema integral de estadísticas e indicadores que permita conocer la situación y evolución de las infraestructuras disponibles en Cantabria, para acceder a la oferta de contenidos y servicios de la sociedad de la información, los efectos económicos o sociales y la incidencia de la fractura digital identificando el grado de penetración, hábitos o usos por parte de los ciudadanos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito laboral, en el educativo, en las actividades de consumo de bienes y servicios y en las relaciones personales, incidiendo en las competencias y habilidades de la población usuaria.

g) Investigación, desarrollo e innovación: disponer de información estadística sobre los recursos económicos y humanos destinados a investigación y desarrollo por todos los agentes económicos, entre otros empresas, administraciones y universidades, así como la capacidad de innovación de las empresas, al objeto de conocer el esfuerzo que Cantabria dedica a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

### 4. Actividades estadísticas instrumentales.

El área de actividades estadísticas instrumentales se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Directorios, registros e inventarios: disponer de la información de base para elaborar muestras estadísticas y marcos de lista, así como diferentes recuentos sobre las unidades estadísticas referidas a población, vivienda, empresas y establecimientos de Cantabria bajo la titularidad del ICANE, si se trata de registros básicos para la actividad estadística, facilitando su acceso a los organismos del Sistema Estadístico de Cantabria, a los investigadores y al resto de usuarios en las condiciones establecidas por la legislación estadística vigente.



b) Banco de datos: completar y perfeccionar el banco de datos actual con información demográfica, económica, social y medioambiental, utilizando tecnologías que permitan mejorar la potencia y flexibilidad de las consultas realizadas, así como mejorar las capacidades de difusión del banco a través de la inclusión de nuevos formatos de exportación de datos estadísticos y la extensión de los ya existentes.

5. Comunicación y difusión estadística.

El área de difusión estadística se desarrolla en los siguientes objetivos generales:

a) Servicios de difusión: difundir y promover el uso de la información estadística articulando un conjunto de servicios que satisfagan las necesidades de los usuarios, como la mejora de la difusión estadística por medio de la red de Internet y la calidad en la atención a las demandas específicas de información.

b) Estadísticas de síntesis: recopilar, identificar, registrar y difundir los resultados sintéticos y básicos de las estadísticas oficiales de Cantabria en los distintos ámbitos territoriales.

c) Promoción y divulgación de la estadística: difundir las innovaciones teóricas y aplicadas en el ámbito estadístico, promover su utilización e incorporar procedimientos estadísticos en el análisis demográfico, económico y social.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 12

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 8

De modificación.

Artículo 17. Prioridades para la ejecución de actividades estadísticas.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Los criterios de priorización a la hora de ejecutar las actividades estadísticas que aparecen en el Plan son los siguientes:

a) Garantizar que la relación entre los costes y los beneficios es óptima, entendiendo los costes como la combinación de los costes económicos y el grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa, y entendiendo los beneficios como el grado de consecución de los criterios de priorización descritos por las letras b, c, d, e, f, g y h de este artículo.

b) Aportar información significativa para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma y facilitar la toma de decisiones.

c) Diversificar el conjunto de estadísticas disponibles sobre la Comunidad Autónoma, priorizando las que estudien realidades cambiantes y fenómenos emergentes en la realidad económica, demográfica y social de Cantabria.

d) Aportar la información necesaria para poder disponer de un sistema de indicadores estadísticos homologables a los utilizados en el sistema estadístico estatal, europeo e internacional.

e) Desglosar los resultados por sexo y por edad, si es técnica y metodológicamente posible.

f) Obtener resultados estadísticos de actualidad.

g) Aprovechar las fuentes de información administrativas existentes y disponibles.

h) Cualquier otro resultado que, por circunstancias coyunturales excepcionales, sea del interés de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.



ENMIENDA NÚMERO 13

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 9

De adición.

Artículo 17 bis. Programa de Inversiones.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- Para cuantificar los medios precisos para el desarrollo de este Plan Estadístico se realizará un Programa de Inversiones cuatrienal.

2.- El objeto de este Programa de Inversiones es recoger un resumen con la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

3.- Este Programa de Inversiones detallará, de forma anualizada, los créditos de cada uno de los departamentos que realicen.

4.- Los compromisos correspondientes a la Administración Institucional de Cantabria estarán recogidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- El programa de Inversiones será aprobado por el Consejo Cántabro de Estadística.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 14

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 10

De modificación.

Artículo 18. Los Programas Anuales de estadística.

1. El Programa Anual de estadística recoge las actuaciones anualizadas del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020.

2. Aquellas actividades recogidas en este Programa Anual serán considerados de interés regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 15

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 11

De modificación.

Artículo 19. Aprobación de los programas anuales de actuación estadística.

1.- El programa anual será aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria, antes del 31 de diciembre del año precedente a propuesta de la Consejería competente en materia de estadística.

2.- Una vez aprobado el Programa Anual será remitido, junto con la documentación correspondiente al Parlamento de Cantabria



3.- El Gobierno de Cantabria dará cuenta de la ejecución de cada Programa Anual al Parlamento de Cantabria en los tres meses siguientes a su finalización mediante la presentación de una memoria que desarrolle las actuaciones llevadas a cabo, y en su caso, las causas de su incumplimiento.

4.- El ICANE debe preparar cada año, previa consulta a las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria, el Anteproyecto del Programa Anual de actuación estadística, el cual debe aprobarse antes del 15 de noviembre y remitirse a la Consejería competente para su tramitación.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 16

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 12

De modificación.

Artículo 20. Reflejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.- La asignaciones presupuestarias destinadas a financiar los Programas Anuales serán coherentes con el Programa de Inversiones.

2.- El programa anual de estadística tendrá reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que habilitará los recursos necesarios para la ejecución del programa anual correspondiente en cada ejercicio.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 17

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 13

De modificación.

Artículo 21. Requisitos de inclusión de actuaciones estadísticas en los Programas Anuales de actuación estadística.

1. Todas las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria deberán enviar al ICANE las propuestas de actuaciones estadísticas que deban incluirse en el programa anual de actuación estadística antes del 30 de septiembre del año precedente.

2. La inclusión de una actuación estadística en un Programa Anual está sujeta a los siguientes requisitos:

a) Que el correspondiente proyecto técnico haya sido previamente homologado por el ICANE.

b) Que complete y equilibre el conjunto de actividades estadísticas en función de las necesidades de información estadística y los objetivos instrumentales específicos del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020.

c) Que no genere duplicidad con otras actividades estadísticas existentes.

d) Que la relación entre su utilidad y su coste sea óptima.

e) Que exista disponibilidad presupuestaria y organizativa.

3. Cada programa anual debe contener, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Su adecuación al Plan de Estadística de Cantabria.

b) Las operaciones estadísticas en curso y las que se iniciarán durante su periodo de vigencia con indicación de:





1. El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido: características técnicas, periodicidad, obligatoriedad, en su caso, de colaborar y protección que le dispensa el secreto estadístico. Las operaciones estadísticas, en su caso, derivadas de acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos.

2. El ámbito territorial para el que se ofrecerá la información en cada operación estadística.

3. El coste estimado de las operaciones.

c) Valoración del desarrollo, hasta la fecha, del programa del año en curso.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 18

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 14

De modificación.

Artículo 22. Inclusión de determinadas operaciones estadísticas no recogidas en el Plan Estadístico.

Por razones de urgencia, el Gobierno de Cantabria mediante Decreto, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de estadística y previo informe favorable del ICANE, podrá aprobar la inclusión en los programas anuales de estadística con carácter excepcional, de operaciones no recogidas en el Plan, que habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuadas a los objetivos y prioridades del Plan Estadístico.

b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales, singularmente las especificaciones contempladas en el apartado 4, letra b), del artículo 44 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria.

c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.

d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.

e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.

f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.

g) Prever la forma de difusión de sus resultados.

h) Dar cuenta al Parlamento, mediante la correspondiente Memoria, de las razones que justifiquen la aprobación de estos Decretos y de su contenido.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 19

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 15

De modificación.

Artículo 23. Evaluación y seguimiento.

1. El ICANE realizará un informe de seguimiento de cada Programa Anual de estadística para su aprobación, si procede, por el Gobierno de Cantabria. Dicho informe contendrá el grado de cumplimiento de los objetivos y, en su caso, las causas de incumplimiento. Un resumen del mismo figurará en el programa de estadística posterior.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

Página 4500

17 de noviembre de 2016

Núm. 168

2. El ICANE formulará la propuesta de evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020, una vez finalizado el mismo, a los efectos de su aprobación por el Gobierno de Cantabria.

3. El informe de seguimiento del Programa Anual y la Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se pondrán en conocimiento previo del Consejo Cántabro de Estadística.

4.- El Gobierno de Cantabria dará cuenta de la Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 al Parlamento de Cantabria en los seis meses siguientes a su finalización mediante la presentación de una memoria que desarrolle las actuaciones llevadas a cabo, y en su caso, las causas de su incumplimiento.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 20  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 16

De adición.

Disposición Transitoria Segunda

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

El Programa de inversiones se presentará al Consejo Cántabro de Estadística para su aprobación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 21  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 17

De supresión de la Disposición "Transitoria" Única. Prórroga de la vigencia.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 22  
FIRMANTE:  
**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 18

De adición.

**ANEXO 2**

Añadir al Anexo 2 las siguientes actividades estadísticas

05.23 Estadística de las Políticas Activas de Empleo Cantabria.

06.41 Estudios longitudinales en salud y bienestar social.

06.42 Estadística sobre satisfacción de personas usuarias del Sistema Cántabro de Salud.

06.43 Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Cantabria.

07.08 Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo cántabro.

07.09 Estudio sobre becas y ayudas al estudio en Cantabria.



11.29 Estadística sobre economía social en Cantabria.

11.30 Indicadores de competitividad empresarial en Cantabria.

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 23

FIRMANTE:

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

Enmienda nº 19

De adición.

**ANEXO 3**

Añadir al Anexo 3 las siguientes actividades estadísticas

05.23 Estadística de las Políticas Activas de Empleo Cantabria.

06.41 Estudios longitudinales en salud y bienestar social.

06.42 Estadística sobre satisfacción de personas usuarias del Sistema Cántabro de Salud.

06.43 Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Cantabria.

07.08 Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo cántabro.

07.09 Estudio sobre becas y ayudas al estudio en Cantabria.

11.29 Estadística sobre economía social en Cantabria.

11.30 Indicadores de competitividad empresarial en Cantabria

**MOTIVACIÓN:**

Es necesario.